

CUT: 44932 - 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 039 - 2019-ANA-AAA.MDD-ALA.T.I

Macusani, 1 1 MAR 2019

VISTO:

El Recibo Nº 2018007197, por el uso de agua superficial con fines Poblacionales correspondiente al año 2017, del usuario CENTRO POBLADO MENOR CAYCHIHUE ALTO QUEBRADA NUEVA., y efectuado la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 º de la ley de Recursos Hídricos Ley Nº29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado, todos los de agua, como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; Y, conforme a la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, estableciendo que, en caso de incumplimiento del pago, se efectuara requerimiento excepcional para su pago otorgándoles un plazo de 15 días;

Que, con Resolución Administrativa Nº 0211-2010-ANA-ALAM, se otorgó licencia con fines Poblacionales a favor del CENTRO POBLADO MENOR CAYCHIHUE ALTO QUEBRADA NUEVA. Con un volumen anual de hasta 63,072.00 m3;

Que, durante el año 2017, CENTRO POBLADO MENOR CAYCHIHUE ALTO QUEBRADA NUEVA., ha realizado el uso de un volumen 63,072.00 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 302.75, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 08 de enero del 2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA y Resolución Jefatural Nº 047-2018-ANA;





RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – REQUERIR, al usuario CENTRO POBLADO MENOR CAYCHIHUE ALTO QUEBRADA NUEVA para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo Nº 2018007197, por el importe ascendente a S/. 302.75 (Trescientos Dos con 75/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines Poblacionales, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, Código N°300 Interés moratoria.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica y los intereses moratorias conforme lo requerido en el artículo precedente se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL/DEL AGUA
Administración Local de Agua - Yestiopata Inambari

